República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2020-00153**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No accede

En atención al memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, se le advierte que no es procedente oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín con el objetivo de que trasladen las medidas cautelares practicadas, dado que a la fecha ese Juzgado no ha informado que las medidas se encuentran por cuenta de este Despacho.

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec92a4176cf7d99a04712589ea0fe717cafe95ed0c36d025c0961c365354289c**
Documento generado en 11/10/2021 07:19:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica